

El acceso de los navarros a la administración castellana: el caso de Tristán y Juan de Ciriza

M^a ISABEL OSTOLAZA*

1. EL ACCESO DE LOS NAVARROS A LAS UNIVERSIDADES Y PUESTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CORONA DE CASTILLA

La incorporación de Navarra a la Corona de Castilla entre 1512-1515 cambiará los horizontes de los navarros deseosos de buscar fortuna fuera de la tierra. Es indudable que fue la necesidad más que el afán de aventura la que hizo encaminar los pasos de los que intentaron la vía que llevaba hacia la corte, proceloso mundo en el que los servicios y méritos debían buscar el patrocinio de los poderosos del momento. Descartada la nobleza titulada que tenía sus mecanismos específicos para encaminarse hacia la carrera de armas (la cual, dicho sea de paso, fue bastante elitista en lo referente a los ejércitos de tierra aunque no tanto en lo referente a la marina) o hacia la carrera eclesiástica, más accesible en líneas generales para los que tenían suficientes dotes intelectuales, quedaba la tercera vía, perseguida con afán por cuantos querían alcanzar los puestos burocráticos que la compleja administración de la monarquía podía ofrecer.

La carrera administrativa en la que nos centraremos exigía, entre otros, los lógicos requisitos de suficiencia y preparación intelectual. Pero para los navarros la realización de estudios superiores no fue nada fácil de conseguir. Las cada vez más difíciles relaciones con Francia impidieron incluso a los hijos de fa-

* Universidad Pública de Navarra.

milias con recursos económicos acudir a las universidades francesas donde tradicionalmente y desde la Edad Media se había formado la intelectualidad navarra (Toulouse para estudiantes en Leyes, Montpellier para los de Medicina, París para los de Teología y Artes)¹. De hecho, desde el último cuarto del siglo XVI se había cortado el acceso de los navarros al Midi francés, debido sobre todo a las convulsiones religiosas que hicieron desaparecer la protección de los Albret (descendientes de los legítimos reyes de Navarra) hacia los estudiantes de la Navarra surpirenaica. En este sentido, la actitud de Juana III de Albret, calvinista convencida, fue muy diferente de la de su padre, Enrique II.

Por otra parte las universidades de la Corona de Castilla, pese a las teóricamente condiciones de igualdad que cabía suponer que tenían los navarros en relación con los castellanos tras la incorporación política de Navarra a esa corona, pusieron limitaciones a la entrada de navarros. Los problemas no comenzaron en el siglo XVII como parece deducirse de la interpretación de algunos especialistas, sino que se arrastraban desde la centuria anterior². El cupo de estudiantes adjudicado a Navarra en las universidades castellanas fue parecido al concedido al reino de Aragón, y porcentualmente corresponde a un 6,1% en el colegio de Santa Cruz de Valladolid y un 8,6% en el de San Bartolomé de Salamanca, porcentajes que descenderán a la tercera parte a mediados del siglo XVII³. Lo mismo sucedió con el colegio de San Clemente de la Universidad de Bolonia, donde el cupo correspondía a la llamada "nación navarra" apenas fue ocupado por estudiantes procedentes de este reino⁴.

La situación era algo mejor en la Universidad de Alcalá de Henares, para la que el brazo eclesiástico en las Cortes de Tudela de 1583 consiguió arrancar de la Corona varias plazas para que los monjes de los monasterios navarros estudiaran en los colegios menores de Alcalá⁵. Sin embargo, el acceso a los colegios mayores era más difícil, dado que Navarra no contaba con un colegio mayor patrimonial como lo tenían otras "naciones", y no sólo de la Corona de Castilla. A mediados del siglo XVII se observa un descenso del cupo de navarros y aragoneses en Alcalá, similar al observado en Valladolid y Salamanca.

Hay que decir que la mayoría de los navarros que realizaron estudios superiores en las universidades castellanas encontraron sus salidas en la carrera eclesiástica, obteniendo beneficios y canonjías en los distintos obispados de Castilla y Andalucía, o acudiendo a Roma, en cuya curia disputaron los puestos, especialmente de la Cámara Apostólica y el tribunal de Inquisición. Es el caso de los colegiales navarros de San Ildefonso de Alcalá de Henares cuya nómina conocemos⁶. En cuanto a los de Santa Cruz de Valladolid su destino

¹ GOÑI GAZTAMBIDE, J., "La formación intelectual de los navarros en la Edad Media", en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 10, 1975, pp. 88-161.

² DÍAZ GÓMEZ, J. J., "La presencia de los navarros en los colegios mayores y universidades de Castilla a mediados de siglo XVII: problemas ante el exclusivismo castellano", en *Príncipe de Viana*, anejo 9, 1988, pp. 71-80: *Primer Congreso General de Historia de Navarra*.

³ KAGAN, R. L., *Universidad y Sociedad en la España Moderna*, Madrid, 1981, pp. 184-187.

⁴ TAMBURRI BARRIAIN, P., "Estudiantes navarros en Bolonia (siglos XII-XIX). Notas sobre una "nación" navarra", en *Príncipe de Viana*, 215, 1994, pp. 763-799.

⁵ En total 12 monjes del cister y 7 colegiales de otros monasterios (AGS, Cámara de Castilla, libro 251, f. 111v, 112-112v).

⁶ GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M., "La presencia de colegiales navarros en el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá (1508-1786)", en *Príncipe de Viana*, anejo 15, 1993, pp. 155-166: *Segundo Congreso General de Historia de Navarra*.

estuvo situado en la administración civil, principalmente en las plazas de los tribunales de Navarra, sobre todo desde fines del siglo XVI y a lo largo del XVII⁷. Así, Sancho de Raxa, graduado en leyes por Huesca, licenciado en 1592 por Valladolid, ocupa una alcaldía de la Corte Mayor de Navarra en 1597; Juan de Navas, colegial de Santa Cruz de Valladolid en 1616, alcalde de la Corte Mayor de Navarra en 1619 y oidor del Consejo de Navarra en 1632; Jacinto Murillo y Ollacarizqueta, estudiante en Santa Cruz de Valladolid, catedrático de Instituta en esta universidad en 1625 y poco después oidor del Consejo de Navarra.

Por tanto, los síntomas del exclusivismo castellano no solo a la hora de acceder a las universidades castellanas, sino a la de ocupar plaza en la administración civil (tanto consiliar como judicial) de la Corona de Castilla, se detectan desde mediados del siglo XVI. Entre las pocas excepciones que confirman la regla, puede mencionarse al Dr. Redín, que llegó a ocupar plaza de oidor en la chancillería de Valladolid y el Dr. Arbizu que desde su plaza de oidor del Consejo de Navarra fue promovido a la presidencia de la Audiencia de Nueva Granada⁸.

La mayoría de los navarros que aspiraban a hacer carrera en la administración civil luchaba con el inconveniente de la inexistencia de colegios que impartieran estudios de leyes ¡en el reino (cosa que no sucedía en la Corona de Aragón que contaba con las universidades de Lérida y Huesca, por mencionar las próximas al territorio navarro). Dadas las dificultades de acceso a las universidades castellanas, los naturales del reino solucionaron sus necesidades de formación acudiendo sobre todo a la Universidad de Huesca en el siglo XVI como única posibilidad para continuar estudios interrumpidos por los avatares políticos del reino de Francia, incorporando a la universidad osense los cursos o grados obtenidos en la Universidad de Toulouse. Parece, por otra parte, que la Universidad de Huesca era menos exigente a la hora de dispensar los cursos y actos académicos necesarios para obtener el título de bachiller y los años de pasante que se requerían para ser licenciado⁹.

Pero es evidente que en lo relacionado con las salidas profesionales los navarros no tuvieron las mismas oportunidades que Fayard señala para los naturales de los reinos de Castilla la Vieja o Castilla la Nueva, en los que hasta la aristocracia de vieja estirpe envió a lo largo del siglo XVI a sus segundones a estudiar a las universidades, disputando a los pequeños hidalgos el título de letrado. Apenas veremos navarros en la administración sinodal castellana hasta el siglo XVII. Resultan casi una excepción los casos de Antonio de Feloaga, colegial del colegio de arzobispo en Salamanca, caballero de Santiago, fiscal del Consejo de Indias, y su hermano Francisco de Feloaga, que llegaría a consejero de Castilla¹⁰. La mayoría de los navarros de origen tuvieron que utilizar como trampolín otro tipo de servicios, ligados a los asuntos militares que

⁷ MARTÍN POSTIGO, M. S., "Colegiales de la diócesis de Pamplona en el colegio de Santa Cruz de Valladolid", en *Príncipe de Viana*, anejo 9, 1988, pp. 165-175: *Primer Congreso General de Historia de Navarra*.

⁸ AGS, Cámara de Castilla, libro 251, f. 421, 407v, 417.

⁹ LAHOZ FINESTRES, J. M., "Graduados navarros y vascos en las facultades de Leyes y Cánones de la Universidad de Huesca", en *Príncipe de Viana*, 213, 1998, pp. 185, 186.

¹⁰ FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, 1982 (2ª edic.), p. 244.

tanto se complicaron en el reinado de Felipe IV. Así, Fermín de Marichalar que se trasladó a Madrid al ser nombrado fiscal del Consejo de Guerra y posteriormente del de Castilla, lo que permitió a su hijo Esteban Fermín estudiar en Alcalá y tener éxito en la carrera judicial, siendo el primer navarro que realizó funciones de regente del Consejo de Navarra, llegando incluso a ser nombrado virrey interino en 1676¹¹.

El debate por lo que hoy llamaríamos igualdad de oportunidades se inicia en los albores del siglo XVII en el mundo universitario, pero se agudiza a mediados de siglo con el apoyo del Consejo de Castilla que favorece lo que se ha definido como exclusivismo castellano cuyo ámbito abarca desde el campo civil al eclesiástico. No puede decirse que se trate de un plan que afecte solo a Navarra, pues el reino de Aragón lo sufrió de igual manera, aunque probablemente en el caso navarro sea una reacción contra la merced otorgada por Felipe IV en 1647 de que en lo sucesivo los naturales del reino fueran considerados con los mismos derechos que los naturales de Castilla, León y Granada¹².

Por primera vez la Corona, agradecida por los donativos de dinero y hombres aportados por Navarra para la guerra de Cataluña, expresa sin ningún género de dudas la igualdad que teóricamente se deducía del acta de incorporación de Navarra a la Corona de Castilla en las Cortes de Burgos de 1515. Hay que matizar la interpretación dada por Díaz Gómez en el artículo mencionado en nota 2 sobre la unión "aeque principal" de ambos reinos y el recíproco derecho de castellanos y navarros a la hora de obtener dignidades, oficios y beneficios tanto en Navarra como en Castilla. La realidad fue muy distinta, pues por una parte Navarra reclamó permanentemente a través de sus Cortes el derecho prioritario de sus naturales a gozar de los bienes y mercedes del propio reino, y en efecto la mayoría de las plazas regnícolas (aunque no las más importantes) tanto del sector eclesiástico como civil se otorgaron a navarros.

La Corona se reservó en uso de su derecho de patronato, la provisión de abadías, prioratos, canonjías y el obispado de Pamplona, al igual que el nombramiento de 5 oficiales extranjeros tal y como reconocía el Fuero de Navarra, que recayeron en los oficios de regente, 2 oidores del Consejo de Navarra, 1 alcalde de la Corte Mayor y 1 oidor de la Cámara de Comptos. Por no mencionar otros puestos clave como el de fiscal del rey. Por el contrario, los titulados superiores navarros lo tuvieron muy difícil para entrar en la administración y burocracia civil castellana. No tenemos otras referencias del siglo XVI que las del secretario Francisco de Eraso, vinculado en su etapa de formación a la oficina del secretario Juan Vázquez de Molina y tras su ascenso a secretario real (1546) creador a su vez de una importante escuela de secretarios entre los que se formó el también navarro de origen Martín de Gaztelu¹³.

Habrà que esperar de nuevo al siglo XVII para encontrar navarros como los hermanos Tristán y Juan de Ciriza, relacionados con las secretarías de los

¹¹ GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M., "La presencia de colegiales...", p. 163, y AGN, Tribunales, Archivo secreto, tit. 7, fajo 1, n^o 94.

¹² 1647-08-20.- Madrid. En AHN, Cámara de Castilla, Libro 530, ff. 171-172.

¹³ CARLOS MORALES, C. J., "El poder de los secretarios reales: Francisco de Eraso", en *La corte de Felipe II* (dir. J. MARTÍNEZ MILLÁN), Madrid, 1998, pp. 107-148.

consejos de la corte. Pero las vías utilizadas por los Ciriza y otros caballeros como Juan de Góngora, que llegaría a ser consejero de la Cámara de Castilla, se salen de los cauces habituales y tienen mucho que ver con el apogeo de los validos de Felipe III y Felipe IV. El tránsito por los cauces habituales se hizo difícil tras la reforma de los estatutos de los colegios mayores de las universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares iniciada en 1648, produciéndose la consiguiente reacción de las Cortes de Navarra y su Diputación, que finalmente y pese a la oposición de la Cámara de Castilla fue atendida en forma de R.C. que a fines de 1653 derogaba las expedidas en los años 1648, 1650 y 1652, limitadoras del acceso de los navarros a las mencionadas universidades¹⁴.

2. TRISTÁN Y JUAN DE CIRIZA

En el caso de estos secretarios la línea de continuidad con otros navarros vinculados a la burocracia castellana es inexistente, por lo que uno de los propósitos de este trabajo es el de averiguar la trayectoria familiar, su formación intelectual y los círculos en los que encontraron apoyo para desenvolverse con éxito en el mundo cortesano. Respecto a lo primero, las testificaciones de las pruebas a que se somete Juan de Ciriza para pedir el hábito de caballero de la orden de Santiago en 1613¹⁵ nos dan las primeras pistas sobre su parentesco, que lo liga a ilustres familias del entorno de la judicatura y de la burguesía de la ciudad de Pamplona, entre ellas los Balanza, Marcilla de Caparroso y Cruzat.

El padre de los hermanos Juan, Tristán y María de Ciriza fue Carlos de Ciriza (que sucede a su padre Juan de Ciriza como procurador real en la curia episcopal de Pamplona en 1555, pasando posteriormente a procurador del Consejo y Corte Mayor de Navarra en los que actúa hasta 1571, año en que muere). Su madre, Juana Miguel de Caparroso, era hija de Miguel de Caparroso y María Juan de San Vicente, hija de notario, casada en primeras nupcias con el bachiller Balanza (muerto en 1527) y vuelta a casar con el mencionado Miguel de Caparroso, mercader, hacia 1530.

Por tanto la relación de los mencionados Ciriza con los Balanza y los Caparroso venía por parte de su abuela materna.

Juan de Ciriza, según las probanzas para el hábito de Santiago, debió de nacer hacia 1569, pues la mayoría de los testigos le calculan en 1613 una edad de unos 44 años. Desconocemos si su hermano Tristán era mayor o menor que él, pero es seguro que María era la hermana más pequeña. Los tres hermanos quedaron huérfanos de padre en el año 1571 a una edad muy temprana, por lo que necesitaron el apoyo de sus familiares para su crianza y educación, máxime en el caso de los varones que con el tiempo alcanzaron tan altos puestos en la burocracia consiliar castellana.

¹⁴ La negativa de la Cámara de Castilla a la expedición de este documento, en contra de lo especificado nada menos que en 6 decretos y dos órdenes reales, obligó a Felipe IV a intervenir contra la Cámara, considerándose la actuación regia como una de las más singulares producidas en contra de este organismo. Vid. AGN, Diputados y Agentes del Reino, leg. 2, c. 10 y 12.

¹⁵ AHN, O.M., Pruebas de caballeros, Santiago, caja 385, nº 1973 bis.

Se trataba de rastrear las pistas que permitieran conocer los pasos de su formación burocrática y el salto cualitativo que logran dar al pasar del entorno curial navarro a los centros donde se manejaban los resortes del poder en la corte de los Austrias, que no era nada fácil conociendo las dificultades que los naturales de Navarra tenían para acceder a los colegios mayores de las universidades castellanas de Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares, viveros de los que se nutría la alta burocracia de los consejos de la corte. A los impedimentos legales había que añadir los escasos medios económicos con que quedó la familia al faltar la fuente regular de ingresos correspondiente al salario del difunto padre.

Resultaba evidente que debieron de contar con el apoyo de familiares o tutores que se hicieron cargo de la situación y pagaron su formación académica. Benefactores probablemente relacionados con el entorno administrativo navarro o con la burguesía con medios económicos suficientes para atender los gastos derivados de una estancia de estudios fuera de casa. Partiendo de los datos de parentesco indicados en la mencionadas probanzas para el hábito de Santiago, comenzamos las indagaciones por los Balanza.

La pista de los Balanza nos llevaba a la abuela materna, María Juan de San Vicente, casada en primeras nupcias con el bachiller Balanza (contrato matrimonial de 1513¹⁶), después licenciado y oidor del Consejo de Navarra, famoso por el sometimiento de Ultrapuertos y el papel que ejerció como comisario inquisitorial en la persecución de la brujería de los valles de Roncal y Salazar en 1525. Fallecido en 1527 poco después de dictar testamento¹⁷, dejó dos hijos pequeños, Pedro y Magdalena. Su viuda, María Juan de San Vicente, se casó hacia 1530 en segundas nupcias con el mercader Miguel de Caparros, aportando los bienes gananciales inmuebles de su primer matrimonio. Pedro Balanza pasará a estudiar a Toulouse entre el 7-10-1538 y el 11-7-1541, pagando los gastos su padrastro Miguel de Caparros que lleva un detallado libro de cuentas de todo ello. Pero sus estudios se interrumpen al fallecer su mentor como consecuencia de una revuelta sucedida en Pamplona el día de Santa Cruz de septiembre por el descontento que provocó el derribo de una casa siguiendo órdenes del virrey marqués de Cañete¹⁸.

Por tanto Pedro Balanza pasará a estar protegido por su tío paterno y tutor, el licenciado Simón de Balanza, alcalde de la Corte Mayor de Navarra. Continuará sus estudios en Huesca alcanzando el grado de bachiller en 1546, según relación de gastos que lleva con detalle su tutor. Posteriormente continúa estudios hasta llegar a licenciado y doctor (no se sabe dónde estudia). El Dr. Balanza levanta las cargas que gravaban los bienes inmuebles de su difunto padre que se habían hipotecado para hacer frente al mantenimiento de la familia, gastos de estudios, etc., aunque en 1549 sus hermanastras Isabel y María (esta última se casaría con Carlos de Ciriza, padre de nuestros personajes) reclaman la mitad de la herencia. El pleito finaliza en 1562, condenándose al Dr. Balanza, oidor del Consejo de Navarra y posteriormente ca-

¹⁶ 1513-09-16.- Pamplona ante el notario Juan de Baquedano.

¹⁷ 1527-02-14.- Pamplona ante el notario apostólico Martín de Salinas. Vid. traslado realizado por Martín Ibáñez de Monreal, que se encuentra en AGN, Procesos n.º 27.444.

¹⁸ Sobre el incidente, vid. AGS, Estado, leg. 349, ff. 199-205.

nónigo de Pamplona¹⁹. El apoyo de los Balanza hacia los Ciriza parece descartado dados los enfrentamientos familiares que ocasiona la herencia de Pedro Balanza. Sin embargo, a la hora de mencionar servicios de los antepasados de Juan de Ciriza, no se duda en calificar al mencionado licenciado Pedro Balanza (el que recuperó Ultrapuertos) como abuelo, falseando los vínculos de sangre.

La relación con los Cruzat viene también por línea materna, ya que Juan de Caparroso, tío de los Ciriza, estuvo casado con Ana Cruzat. Padres de familia numerosa, no parece probable que se ocuparan de la crianza de sus sobrinos²⁰. Pero de lo que no cabe duda, tal y como mencionan los testigos de las probanzas para el hábito de caballero de Santiago solicitado por Juan de Ciriza en 1613, es de que las relaciones y parentela de nuestros personajes eran de lo mejor y más granado de la administración y burguesía pamplonesa. Entorno de burócratas especialmente ligados a la abogacía, la judicatura, el gobierno municipal y los negocios comerciales.

Parece deducirse que la muerte de Carlos de Ciriza dejó a la familia en una situación difícil. Probablemente los dos hijos varones, Tristán y Juan de Ciriza, abandonaron pronto el domicilio familiar, conviviendo con la madre la hija pequeña, María, en la casa que tenían en la calle Mayor de Pamplona. Sus medios de vida debieron de ser bastante precarios, pero contaron con el apoyo de su abuela paterna, Graciana de Roncesvalles, que al enviudar en 1555 de Juan de Ciriza (procurador real en la curia pamplonesa, abuelo paterno de nuestros personajes) había vuelto a casarse con un menestral, Juan de Burguete, soguero de profesión y también viudo, que en 1576 le dejó en herencia una casa en la calle Zugarrondo de Pamplona.

La abuela paterna de los Ciriza dejará esta propiedad en 1580 a su nuera María Miguel de Caparroso y su nieta María, solicitando ser enterrada junto a su hijo Carlos en la sepultura que tenían en la iglesia de San Cernin de Pamplona. Por otra parte, el acceso a la herencia estaba condicionado a que durante 20 años la disfrutara el convento de San Agustín. Los monjes abusaron del legado, de forma que María de Ciriza, que podría haberse casado hacia 1593 con el Dr. Juan Jiménez de Oco, oidor de Comptos, presenta demanda contra los frailes de San Agustín por haber demolido parte de la casa para agrandar la iglesia del convento, ganando el pleito.

No se encuentra ninguna mención sobre Tristán y Juan de Ciriza en la documentación navarra de los últimos años del siglo XVI. Probablemente debían de andar por la corte, buscando tal vez el amparo de Juan Vicente Marcilla, que fue asesor del gobernador real en el reino de Aragón, además de regente de la Audiencia aragonesa durante 35 años y posteriormente, en Madrid, consejero del Consejo de Aragón desde 1584 hasta su fallecimiento en 1593²¹. Es posible que estuviera relacionado con los Marcilla de Caparroso, parientes como sabemos de nuestros personajes por parte materna. Se trata por tanto de un importante curial que comenzó su trabajo en Aragón y lo

¹⁹ Vid. AGN, Procesos nº 27.444.

²⁰ Vid. AGN, Procesos nº 89.567, testamento de Ldo. Pedro Marcilla de Caparroso, abogado de las audiencias reales de Navarra.

²¹ ARRIETA ALBERDI, J., *El Consejo supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Madrid, 1998, p. 616.

continuó en la corte madrileña, y que pudo introducir a los hermanos Ciriza en el entramado burocrático.

Por el testamento de Juan de Ciriza sabemos que comenzó su actividad en Madrid en 1589 y concretamente en el Consejo de Indias, seguramente como escribano meritorio pues en las Quitaciones de corte no aparece referencia de nombramiento oficial alguno en este organismo. Como era habitual en la época, seguiría los pasos de un aprendizaje práctico en el oficio de los papeles como amanuense a las órdenes del oficial de la secretaría²². Ya venía formado en el arte de la escribanía, utilizando una letra que se parece más a las humanísticas cursivas empleadas en la Corona de Aragón que a las castellanas, pues no hay rastro ninguno de elementos procesales como era habitual entre los escribanos formados en los reinos de Castilla.

En la corte los hermanos Ciriza debieron de conocer a Francisco de Sandoval y Rojas, marqués de Denia y conde de Lerma (el futuro valido de Felipe III) y entraron a su servicio personal, Juan como secretario y Tristán como contador²³. Desconocemos si siguieron o no al marqués a Valencia en el tiempo en que, para apartarle de la corte y de la influencia que ejercía sobre el príncipe heredero, se le nombró virrey de este reino. Pero indudablemente continuaron gozando de su confianza cuando volvió a la corte, sirviendo Juan de Ciriza como secretario de los asuntos que conllevaba el cargo de capitán general de la caballería de España que entre otros consiguió el ya duque de Lerma.

Tras la llegada al trono de Felipe III y el ascenso de Lerma a la privanza real, se observan progresos en la carrera de ambos hermanos, en especial de Juan de Ciriza que en 1605 alcanza el nombramiento de secretario personal del rey. Posteriormente y sin abandonar la relación con el monarca, trabajará como secretario de los consejos de Guerra y Estado, claves en el diseño de la política que impulsará los años de la conocida como "pax hispánica". Será el testamento de Juan de Ciriza, elaborado en 1637, el que nos aporte alguna pista sobre sus mentores, hombres de la hechura de Lerma y por tanto fieles ejecutores de sus planes políticos. En su último testamento Juan de Ciriza se encomienda a Jerónimo de Villanueva como intercesor para facilitar su ejecución, utilizando los términos *el señor protonotario Dn. Jeronimo de Villanueva, del consejo de Guerra de S.M., de quien e sido siempre muy servidor y lo fui de Sr. su padre*.

Lo cual nos encamina hacia el reino de Aragón y las instituciones con él relacionadas. El padre de Jerónimo de Villanueva fue Agustín de Villanueva, escribano que ascendió en los oficios de la cancillería aragonesa hasta la secretaría del reino de Aragón, en la que se mantuvo gracias a su pertenencia al círculo de Lerma, y tras su fallecimiento en 1620 dejó a su hijo Jerónimo en buenas condiciones para seguir su estela, lo que consiguió al conectar con el nuevo valido, el conde-duque de Olivares, que se sirvió de él para controlar el Consejo de Aragón²⁴.

²² MARTÍNEZ ROBLES, M., *Los oficiales de las secretarías de la corte bajo los Austrias y los Borbones (1517-1812)*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1987, p. 79.

²³ Creo que los datos aportados por BALTAR RODRÍGUEZ, J. F., *Las Juntas de gobierno en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVII)*, Madrid, 1998, nota 112, están cruzados, pues en lo sucesivo y según referencia de las Quitaciones de corte, Tristán ejerció como contador de mercedes y Juan como secretario personal de Felipe III.

²⁴ Vid. ARRIETA ALBERDI, J., *El Consejo supremo...*, p. 171. AHN, Cámara de Castilla, libro 524, ff. 382-382v.

El testamento de Juan de Ciriza es fundamental para conocer su trayectoria cortesana, y puede asegurarse la fiabilidad de los datos que aporta, pues vuelven a mencionarse en la concesión de alguna de las mercedes con que fueron premiados sus servicios a la Corona. Dice haber servido al rey durante más de 46 años en las secretarías de Indias, Guerra y Estado y, posteriormente, como consejero de Guerra y miembro de la Junta de Guerra de Indias.

Los datos oficiales de los libros de Quitaciones de Corte conservados en el Archivo General de Simancas ratifican la trayectoria de los hermanos Ciriza, registrando a Tristán como contador de mercedes en 1604, notario mayor de los reinos y señoríos en 1607, secretario de S.M. en 1612 y, por último, secretario del Consejo Inquisición hasta 1614, año en que muere²⁵.

El *cursus honorum* de Juan de Ciriza es mucho más amplio. Según las mencionadas Quitaciones de Corte ya era secretario de S.M. en 1605, gozando de la total confianza real hasta el punto de ser el redactor del testamento de Felipe III; secretario de Guerra en 1610; secretario de Estado y Guerra en 1612; de la secretaría de Estado de la parte de Italia en 1624 sucediendo a Antonio de Aróstegui, fallecido poco antes; como consejero de Guerra deja de asistir a las reuniones en los últimos años de su vida por problemas de salud. Alcanzaría además otros honores que cambiaron su *status* personal, ya que llegó a formar parte del sector nobiliario para no desmerecer de las pautas aristocratizantes que marcaron los perfiles de los miembros de la alta administración castellana en el siglo XVII.

En los últimos años de su vida, colmado de reconocimientos y mercedes, se alaban sus servicios a la monarquía señalando que había sido secretario del Consejo de Indias, secretario del Consejo de Guerra y Estado, secretario personal de Felipe III por lo menos desde 1609, actuando, en palabras de Felipe IV, *cerca de la persona del rey mi señor mi padre que santa gloria aya en el ministerio y papeles que estuvieron a vuestro cargo tocantes a la negoçiaçion general y gobierno de esta monarquía, a que acudisteis con la inteligencia, puntualidad y celo que es notorio, procediendo con toda rectitud, limpieza y satisfaccion; y a que despues continuastes en la dicha secretaría de Estado y actualmente en el dicho mi Consejo de Guerra...*²⁶.

3. ENNOBLECIMIENTO Y ASCENSO SOCIAL

De los dos hermanos Ciriza, el primero en alcanzar el rango de secretario personal de Felipe III fue Juan de Ciriza en 1605. A partir de esa fecha procurará llegar a lo más alto de la escala social, el sector nobiliario, siguiendo un largo recorrido que se inicia en el último peldaño del escalafón con la obtención de la ejecutoria de hidalguía. Los argumentos empleados, las pruebas esgrimidas exageran las relaciones de parentesco, y lo menos que puede decirse es que si lograron pasar adelante fue sin duda por el apoyo de los miembros del Consejo Real de Navarra, en el cual, entre otras amistades, estaba su cuñado el Dr. Juan Jiménez de Oco.

²⁵ ESCUDERO DE LA PEÑA, J. A., "Los poderes de Lerma", en *Administración y Estado en la España Moderna*, Valladolid, 1999, p. 300, nota 113).

²⁶ Año 1630-09-29.- Madrid (AHN, Cámara de Castilla, Libros de Navarra 528, ff. 70-72v).

Por las probanzas para obtener el hábito de caballero de Santiago sabemos que obtuvo una ejecutoria de hidalguía que al decir de los testigos que declararán a su favor en 1613, *se da en este Reino a los que son hijosdalgo de padre y madre o bien descendientes de personas nobles e hijosdalgo con todas las calidades necesarias según la costumbre y fueros deste Reyno y de España*. Algunos testigos hacen descender al padre del pretendiente del palacio de Ciriza, otros indican que su progenitor no ejerció oficio vil o mecánico, ni fue mercader ni cambista, sino regidor de la ciudad de Pamplona en dos ocasiones (cargo que solo se daba a personas principales) además de capitán de los caballeros remisionados de la ciudad cuando se hacía alarde militar.

Para mejor adornar los argumentos se relaciona a sus antepasados con los palacios de Ciriza, Otazu y Uztárroz que tenían derecho de asiento en Cortes, y a través de su abuela materna con Pedro Balanza, el que recuperó la merindad de Ultrapuertos en 1525. Sin embargo, cuando los investigadores acuden a hacer averiguaciones en estas localidades los testigos que declaran manifiestan no conocer al peticionario ni a sus progenitores, por lo que la relación con los mencionados palacios de cabo de armería se remontaba a la tercera generación de sus antepasados.

Puesto el primer peldaño de la escala nobiliaria, el siguiente era el de la obtención del hábito de caballero de Santiago en 1613, y la concesión de la encomienda de Rivera y Arcebuchal en 1617. Sin embargo, para alcanzar el exclusivo grupo de la nobleza titulada no pudo concedérsele ningún título de Navarra, sino que se le nombró marqués de Montejaso en 1628²⁷. Años después se le abrirá otra vía para alcanzar señoríos en Navarra aprovechando los planes de la Junta de Reformación de la Real Hacienda promovidos por el conde de Castrillo para aliviar las dificultades económicas de Felipe IV. En efecto, en 1630 compra la jurisdicción civil y criminal del lugar de Echarri Aranaz con derecho a nombramiento de alcalde para juzgar en primera instancia, pagando por ello la cantidad de 1.500 ducados de plata que salieron en realidad de los fondos del arcedianato de cámara de la catedral de Pamplona, del que era titular su hijo natural Carlos de Ciriza²⁸. Compró también, pese a la oposición del regimiento de Pamplona, la jurisdicción civil y criminal del lugar de Ciriza²⁹.

A su salario como secretario y después consejero de Estado y Guerra se añaden otras mercedes económicas situadas en Navarra. Se sirve para ello de los méritos del primer esposo de su abuela materna (el ya mencionado Pedro Balanza) para obtener en 1601 la cantidad de 80.000 mrs. anuales, situados en 1606 sobre la renta de las Tablas. Aunque inicialmente se trataba de una merced temporal mientras no se le hiciera otra equivalente, consigue en 1611 que se traspasen a su esposa Catalina de Alvarado si le sobreviviese, en compensación por los 400 ducados anuales que había perdido al cesar el duque de Lerma (del que fue secretario en los primeros años de su privanza) en el cargo de capitán general de la caballería de España.

²⁷ Este título no aparece recogido en la relación presentada por MARTINENA, J. J., *Navarra, castillos y palacios*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1980, probablemente porque no tuvo continuidad en la familia.

²⁸ AHN, Cámara de Castilla, libro 528, ff. 70-72v.

²⁹ AGN, Procesos n.º 3.215.

A pesar de que la Cámara de Comptos borra esta merced de la Nómina de Navarra argumentando que ya se le habían hecho otras mercedes ligadas al cargo de secretario de Estado y comendador de Ribera, en 1622 la Cámara de Castilla la vuelve a ratificar, indicando que en las demás mercedes de que disfrutaba (añadiendo a las secretarías y la encomienda mencionadas el otorgamiento por el virrey de Sicilia del oficio de maestre de notario de la costa de Terracina por dos vidas) nada se decía sobre este extremo³⁰. Como puede observarse, tuvo la habilidad de llevarse muy bien no solo con el entorno del duque de Lerma, sino con los validos posteriores.

Todo ello le permitió acumular una fortuna considerable, con la que pudo adquirir en Madrid un palacio en la calle del Marqués de Poza donde residía con un numeroso servicio de esclavos y criados, y otra casa alquilada a un consejero del Consejo de Castilla. Además el juro de 2.000 ducados de principal y 100 de renta anual que heredó de su hermano Tristán de Ciriza. Más 1.100.000 mrs. que en el momento de hacer testamento se le debían como secretario de Estado jubilado.

4. PATRONAZGO Y APOYO A SU FAMILIA

La falta de hijos de su matrimonio con Catalina de Alvarado y la muerte de su hermano Tristán le inclinan hacia los únicos sobrinos que tenía, los hijos de su hermana María y del Dr. Juan Jiménez de Oco. A partir del siglo XVII el ascenso de su cuñado se produce de una manera diríamos que vertiginosa, pues tras muchos años como oidor de la Cámara de Comptos consigue la plaza de oidor del Consejo de Navarra, y empieza a recibir mercedes como la otorgada en 1608 de 30.000 mrs. vitalicios pagaderos sobre la renta de Tablas de Navarra³¹. Posteriormente será nombrado caballero de Santiago como paso previo para alcanzar la plaza de fiscal en el Consejo de Órdenes Militares, lo que implica el cambio de residencia desde Pamplona a Madrid.

Los tres hijos de su hermana María y Juan Jiménez de Oco optaron por las clásicas salidas de la gente principal. Francisco de Oco y Ciriza siguió la carrera judicial alcanzando la alcaldía de la Audiencia de Sevilla. Diego de Oco y Ciriza siguió la carrera eclesiástica y fue tesorero de la catedral de Pamplona, aunque parece que residente en Madrid. Ambos murieron jóvenes. El único que tuvo descendencia fue su sobrino Juan de Oco y Ciriza, casado con Eustaquia de Artieda, señora de Orcoyen y Equisoain, que se dedicó a la carrera militar sirviendo en Flandes hasta 1614 a las órdenes del archiduque Alberto, el marqués de los Balbases y Luis de Velasco. Posteriormente pasó al estado de Milán donde estuvo hasta 1620 a las órdenes, entre otros, del marqués de Villafranca, nombrándosele en premio a sus muchos servicios gobernador de Gaeta (Nápoles)³². En 1625 se le concede un acostamiento de 30.000 mrs. anuales sobre las rentas de Navarra³³.

³⁰ AHN, Cámara de Castilla, Libro 527, ff. 106-106v.

³¹ Vid. ARRIETA ALBERDI, J., *El Consejo supremo...*, p. 171. AHN, Cámara de Castilla, libro 524, ff. 382-382v.

³² AHN, Cámara de Castilla, libro 528, ff. 33-35.

³³ AHN, Cámara de Castilla, libro 527, ff. 174v-175.

Reconociendo su valía como militar, no hay duda de que las conexiones de su tío Juan de Ciriza en los consejos de Estado y Guerra le permitieron estar cerca de los principales protagonistas de la política y de la diplomacia española de la época. En 1530 aprovecha la posibilidad de adquirir por juro de heredad el oficio de merino de la ciudad y merindad de Sangüesa que le había sido concedido en 1621, contribuyendo con 1.500 ducados de plata al donativo solicitado por el conde de Castrillo³⁴. Sus cargos militares se incrementan con la alcaidía de Pitillas y el nombramiento de castellano de la ciudadela de Pamplona, maestre de campo de la gente de guerra del reino y, finalmente, capitán general de Cartagena de Indias, datos que conocemos por el testamento de su tío el secretario de Estado y Guerra³⁵.

Juan de Ciriza tuvo que decantar su sucesión hacia sus sobrinos-nietos, pues el único hijo que tuvo antes de su matrimonio, al que había reconocido y ayudado, fue orientado a la carrera eclesiástica, en la que comenzó como abad de Barásoain, estudiante en Huesca en cuya universidad obtuvo el grado de bachiller en Cánones en 1612, lo que le permitió acceder a una plaza de canónigo de la catedral de Pamplona al mismo tiempo que era nombrado comisario de Inquisición y, posteriormente, arcediano de Eguiarte. La culminación de su carrera fue la provisión del arcedianato de cámara de la catedral de Pamplona el 17 de junio de 1620 que llevaba aparejadas importantes rentas. La intervención paterna para tal concesión es evidente, tal y como se menciona en el despacho en que se le comunicaba la gracia concedida: *S.M. (Dios le guarde) a sido serbido de haçer merçed a V.M. del arcedianato de la Camara, dignidad en esa yglesia, haciendo V.M. dexaçion de la que tiene de Eguiarte. De que doy aviso a V.M. aunque se la e dado al señor secretario... que la ha açetado en nombre de V.M.*

Excusa decirse que el cabildo catedralicio no se sintió muy satisfecho, reclamándole una elevada cantidad de dinero para vestuario, como había hecho con los arcedianos predecesores. La demanda se ventila en 1622 en los tribunales civiles de Pamplona, argumentando el fiscal que era procedente hacerlo así pues los jueces eclesiásticos eran miembros del cabildo y por tanto interesados en el asunto³⁶. La reclamación económica del cabildo es rechazada.

Desgraciadamente el único hijo que tenía y con el que las relaciones eran excelentes no podía heredarle por su condición eclesiástica. La mayoría de sus parientes, bien situados gracias a sus desvelos, habían fallecido. Desconocemos si se cumplieron las disposiciones del último testamento autógrafo y secreto de Juan de Ciriza, realizado en Madrid el 30 de mayo de 1637 y presentado ante el notario Francisco Núñez de la Torre con orden de no ser abierto hasta su muerte, en el que ordenaba traer al convento de Recoletas a sus hermanos Tristán y María, a su cuñado Juan de Oco y a sus sobrinos Fernando de Oco y Ciriza, que estaba enterrado en Sevilla, y Diego de Oco y Ciriza, tesorero de la catedral de Pamplona fallecido en Madrid. Con toda certeza puede señalarse que los fundadores del convento, es decir, Juan de Ciriza y su esposa Catalina de Alvarado fueron trasladados a Pamplona.

³⁴ AHN, Cámara de Castilla, libro 528, ff. 33-35.

³⁵ AGN, Procesos n.º 123.640.

³⁶ AGN, Procesos n.º 30.193.

En vida de su mujer Catalina de Alvarado deciden realizar testamento de hermandad en Pamplona en 1629, estableciendo la fundación de un convento de agustinas recoletas en esa ciudad, asignando además una renta de 1.200 ducados anuales para el mantenimiento de la comunidad y sus servidores. Pero fallecida su esposa en 1632, Juan de Ciriza, que no había dado en vano los pasos para la compra de señoríos y jurisdicciones en Navarra, modifica en parte las disposiciones del testamento de hermandad y piensa en la creación de un mayorazgo a favor de su sobrino-nieto Bartolomé de Ciriza y Oco, nieto de su hermana María, al cual nombra patrono de la fundación y administración del citado convento.

Señala que tomó la decisión asesorado por su hijo el arcediano de la cámara, y prepara toda una estrategia por la que enlaza el patronato del recién fundado convento de recoletas con el mayorazgo que pretende crear, al que dota con 500 ducados de renta sobre una cantidad puesta a censo, todos ellos destinados a Bartolomé de Ciriza y Oco, su sucesor además en los señoríos de Ciriza y Echarri. Todo condicionado a su buen comportamiento, poniéndosele severas condiciones como la prohibición de residir en Italia y estar bajo la supervisión del arcediano Carlos de Ciriza, que tiene poderes para cambiar el testamento en caso de que el heredero no responda a las expectativas.

Este Bartolomé de Ciriza y Oco, protegido como el resto de su familia por el pariente triunfador en la corte, ya era caballero de Santiago en 1637. Fallecido su tío-abuelo no le fueron las cosas demasiado bien, aunque se pone especial cuidado en evitarle todo tipo de riesgos, consiguiendo el arcediano de la cámara pamplonesa librarle de acudir al frente catalán cuando S.M. llamó a los caballeros de órdenes militares, pagándose a un sustituto que ocupó su lugar. Precauciones vanas, pues tras una pendencia sucedida en Pamplona en la que resultó herido, su tío el arcediano lo deshereda y le manda en 1641-1642 a estudiar a la universidad de Salamanca. En esta ciudad entra en la Compañía de Jesús, que en 1647 pleitea por la dotación del mayorazgo en cuestión, perdiendo el pleito.

Hay que decir que el arcediano de la cámara de la catedral de Pamplona, Carlos de Ciriza, intentó cumplir las disposiciones testamentarias, invirtiendo parte de la herencia en censales del regimiento de Pamplona (8.000 ducados de principal al 3,5% anual a razón de 280 ducados anuales de renta), para aplicarlos a las rentas del mayorazgo de Ciriza. Las desavenencias que surgen entre albacea y heredero modifican las cosas, de forma que los bienes de Juan de Ciriza se invirtieron en la construcción del magnífico monasterio de agustinas recoletas, iniciado en vida del fundador, según los planos del arquitecto madrileño José de Mora³⁷. La obra que inicialmente tuvo sus problemas, entre otros el de emplazamiento por las pegas que puso el virrey considerando que la zona era de interés militar por estar cerca de uno de los baluartes defensivos, empleó en parte piedra de la muralla vieja de Pamplona. Su culminación se debió sin duda al celo del arcediano de la cámara, que cumplió el mandato de su padre.

³⁷ SEGOVIA VILLAR, M^a Carmen, "El convento de Agustinas Recoletas de Pamplona", en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 46, 1980, pp. 255-284.

5. BALANCE DE SU ACTUACIÓN

No es Juan de Ciriza uno de los secretarios más conocidos entre los que formaron parte de la maquinaria burocrática de la monarquía hispánica. Si algo parece caracterizarle es la discreción, tanto en su actividad profesional como en su vida privada. Ningún escándalo en la corte, ninguna investigación que lo incluya entre los oficiales corruptos que tanto oscurecieron la valoración política de los valimientos de Lerma, Uceda y Olivares. Pero sin duda no estuvo al margen de los modos de captación de influencias habituales en la época, pues su sueldo y las mercedes obtenidas se vislumbran como insuficientes para el tren de vida que llevaba y para la fundación conventual que dispone en los últimos años de su vida.

La imagen que de él nos queda es la del burócrata eficiente que reúne los requisitos necesarios para desarrollar su labor a satisfacción de sus superiores, que carece de la brillantez de otros secretarios que llegaron a más altas cotas pero que, a diferencia de ellos, posee la habilidad suficiente para sortear sin salir perjudicado los cambios en los entresijos del poder que se producen tras la muerte de Felipe III y la llegada al trono de Felipe IV.

Elevado y protegido por Lerma, alcanza la confianza de Felipe III, desarrollando algo más que el papel de mero secretario de S.M., siguiendo los pasos de Andrés de Prada y Antonio de Aróstegui, pues al igual que éstos aparece frecuentemente nombrado para las diversas juntas y comisiones creadas para atender los asuntos relativos a la política española en los primeros años del siglo XVII³⁸. Alcanza la secretaría del Consejo de Estado y se ocupa de las consultas remitidas a este organismo³⁹.

Con Felipe IV o más bien en los primeros años del valimiento de Olivares deja de llamársele para las juntas, pero se cuenta con él para suceder a Aróstegui en la secretaría de Estado de la parte de Italia. Y forma parte de la Junta de Guerra de Indias. Pero su carrera empieza a ralentizarse, probablemente debido a su edad y a que manifiesta incipientes problemas de salud. Juan de Ciriza debía de tener unos 52 años cuando murió Felipe III, unos 59 cuando Felipe IV reconoce su trayectoria y le concede el marquesado de Montejaso, y unos 61 cuando le otorga (previa entrega de un donativo de 3.000 ducados de plata) la jurisdicción de los lugares de Ciriza y Echarri.

Pero ya está en franca decadencia física que se agudizará al morir su esposa en 1632, y no tiene en mente otra idea que la de asegurar la continuidad de lo que había conseguido con tanto esfuerzo. Se preocupa por la preservación de su memoria y, al igual que otros ilustres secretarios (Francisco de los Cobos en la colegial de San Salvador de Úbeda o Alonso de Idiáquez en el monasterio de San Telmo de San Sebastián), funda el convento de Agustinas Recoletas de Pamplona e, imbuido del espíritu barroco de la época, dispone reunir en él los restos de su dispersa parentela a la que había ayudado a promocionarse, pero que no logra sobrevivirle.

³⁸ LYNCH, J., *España bajo los Austrias*, vol. 2, Barcelona, 1987, pp. 33-35.

³⁹ ESCUDERO DE LA PEÑA, J. A., "Los poderes de Lerma", p. 300, nota 117.

RESUMEN

El artículo ilustra sobre las dificultades de los navarros para acceder a los estudios superiores necesarios para hacer carrera en la administración civil de la etapa de los Austrias. El problema radicaba no solo en el cupo que limitaba el acceso de los navarros (al igual que a los procedentes de la Corona de Aragón) a las plazas de colegiales de los colegios mayores de las principales universidades castellanas, sino en la inexistencia en el reino de colegios que impartieran estudios de leyes, cosa que no sucedía en la Corona de Aragón, que contaba con las universidades de Lérida y Huesca por mencionar las más cercanas al entorno navarro.

Por ello fue necesario en algunos casos utilizar otras vías como las empleadas por Tristán y Juan de Ciriza, que llegan a ocupar secretarías de algunos de los consejos de la corte, apoyándose en sus relaciones con el duque de Lerma y el conde-duque de Olivares, validos de Felipe III y Felipe IV. El objetivo de este trabajo es el de averiguar su formación intelectual y los círculos de poder que frecuentaron para desenvolverse con éxito en el proceloso mundo cortesano.

ABSTRACT

This article illustrates the difficulties encountered by Navarrans when they tried to gain access to the higher studies required for a career in the civil service under the Austrias. The origin of the problem was not only the quota system which limited Navarrans' (and Aragonese's) access to the halls of residence at the main Castilian universities, but the fact that the kingdom did not have Colleges where law was taught, unlike the Crown of Aragón with its universities in Lérida and Huesca, to name but the nearest to Navarre.

It was, therefore, sometimes necessary to employ different methods, like those used by Tristán and Juan de Ciriza, who became secretaries to some of the court's Councils by making use of their relations with the Duke of Lerma and the Count-Duke of Olivares, two of Felipe III and Felipe IV's favourites. The aim of the present study is to investigate their intellectual training and the circles of power they frequented in order to succeed in the tempestuous world of the court.